



Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL



LIETUVOS
TEISMAI

¿Qué significa
interesado, responsable
del tratamiento y
encargado del
tratamiento?



Financiado por
la Unión Europea

En esta presentación:

- Interesado
- Responsable del tratamiento
- Encargado del tratamiento
- Subencargado del tratamiento
- Corresponsable del tratamiento o encargado



Interesado

Una persona física para la que el responsable dispone de datos personales y que puede identificarse, directa o indirectamente, mediante dichos datos personales, conforme se estipula en el artículo 4, apartado 1, del RGPD

- Los interesados son la principal razón por la que existen normas de protección de datos

¡Es usted!



Responsable del tratamiento

«La persona física o jurídica, autoridad pública, servicio o cualquier otro organismo que solo o conjuntamente con otros determine los fines y los medios del tratamiento de datos personales; en caso de que los fines y los medios del tratamiento estén determinados por disposiciones legislativas o reglamentarias nacionales o comunitarias, el responsable del tratamiento o los criterios específicos para su nombramiento podrán ser fijados por el Derecho nacional o comunitario»



Responsable del tratamiento

1. Garantiza que se respetan los principios para la protección de datos
2. Garantiza los derechos de los interesados
3. Aplica medidas de seguridad necesarias a nivel técnico y organizativo
4. Elige encargados del tratamiento adecuados
5. Alcanza acuerdos para el tratamiento de datos
6. Informa de las violaciones de la seguridad de los datos
7. Cumple con sus obligaciones en materia de responsabilidad proactiva (registros, evaluaciones de impacto, DPD)
8. Se asegura de que las transferencias de datos fuera del EEE cumplen con el RGPD
9. Coopera con las autoridades de control



Corresponsables del tratamiento

Artículo 26, apartado 1, RGPD: *Cuando dos o más responsables determinen conjuntamente los objetivos y los medios del tratamiento serán considerados corresponsables del tratamiento. Los corresponsables determinarán de modo transparente y de mutuo acuerdo sus responsabilidades respectivas en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el presente Reglamento,[...] salvo, y en la medida en que, sus responsabilidades respectivas se rijan por el Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se les aplique a ellos. Dicho acuerdo podrá designar un punto de contacto para los interesados.*



Encargado del tratamiento

«La persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento» (artículo 4, apartado 8, del RGPD)

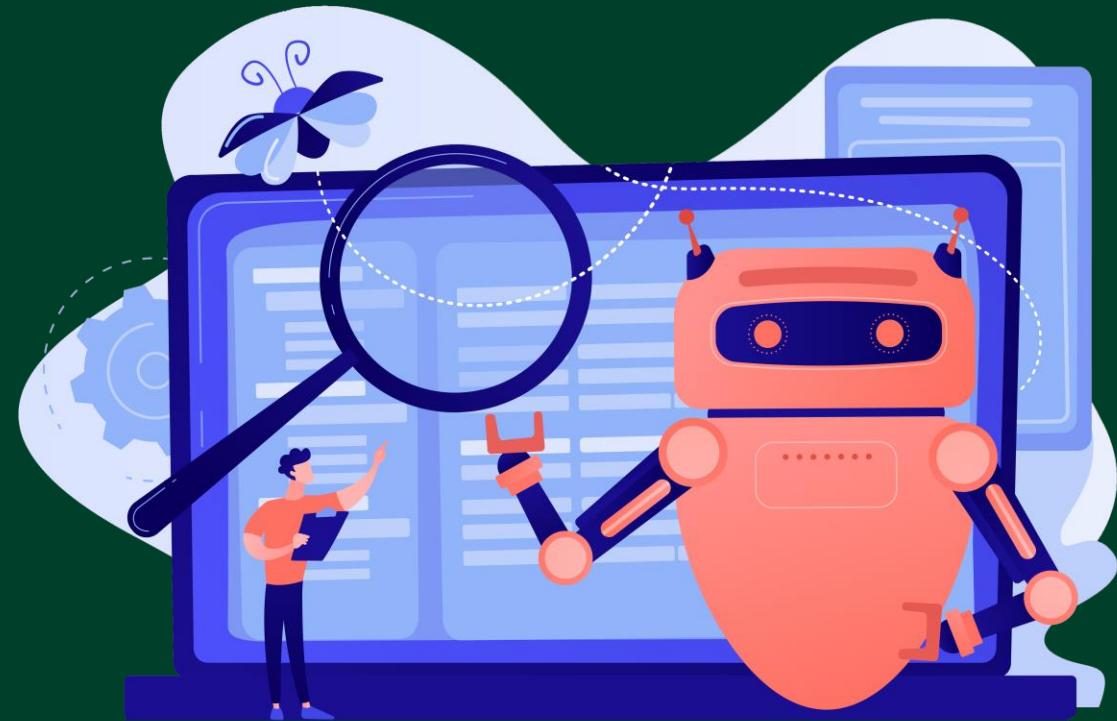
El encargado del tratamiento es una persona distinta al responsable del tratamiento

«Cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción»



Encargado del tratamiento

1. Trata los datos personales en nombre del responsable y siguiendo sus instrucciones
2. Sus responsabilidades están recogidas en un contrato
3. Ayuda a los responsables a cumplir con sus obligaciones en materia de protección de datos
4. Consulta al responsable antes de contratar subencargados del tratamiento para recibir su aprobación
5. Aplica medidas de seguridad a nivel técnico y organizativo
6. Notifica al responsable del tratamiento de las violaciones de la seguridad de los datos personales
7. Notifica al responsable si cualquiera de sus instrucciones podría derivar en una violación del RGPD
8. Obligaciones en materia de rendición de cuentas
9. Las normas internacionales de transferencias se aplican igualmente a los encargados del tratamiento y responsables del tratamiento
10. Cooperar con las autoridades de control



Subencargado del tratamiento

Cuando un encargado del tratamiento recurra a otro encargado para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta del responsable, se impondrán a este otro encargado, mediante contrato u otro acto jurídico establecido con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en el contrato u otro acto jurídico entre el responsable y el encargado a que se refiere el apartado 3, en particular la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con las disposiciones del presente Reglamento.





EIPA

European
Institute of
Public
Administration

